



## DENUNCIA PÚBLICA.

25 de abril 2022

**CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA Y DE LA FUERZA PÚBLICA, PETROECUADOR HA REINICIADO LAS OBRAS PARA CONSTRUIR UN DEPÓSITO DE DESECHOS TÓXICOS EN LAS VERTIENTES DE AGUA DEL RÍO SHUSHUFINDI Y A 500 METROS DE UN PLANTEL EDUCATIVO SIN CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN Y LA NORMATIVA AMBIENTAL.**

**Sra. Diana Salazar  
Fiscal General**

**Sr. Gustavo Marique  
Ministro de Ambiente**

**Sras y sres  
Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador**

**Ing. Ítalo Cedeño  
Gerente General del E.P. Petroecuador**

**Tnlgo. Dario Domínguez  
Gobernador de la provincia de Sucumbios**

**Ing. Esperanza Josefina Torres Barros  
Alcaldesa del cantón Shushufindi**

El 10 de abril de 2022, alertamos del posible uso de la fuerza en un conflicto provocado por decisiones inconsultas de Petroecuador.<sup>1</sup> En este caso, el almacenamiento de lodos tóxicos del campo Drago, ubicado en el corredor Sacha - Shushufindi, en la provincia de Sucumbíos dentro del Bloque 57, al Oeste del campo Shushufindi, en medio de una comunidad; a lado de la escuela, nada menos.

En particular señalamos que:

1. La ampliación de la producción petrolera dispuesta por el Presidente Lasso mediante una política inconsulta, el Decreto 95 de 2021, se ejecuta sin controles previos. Sin estudios

1

actualizados de impactos sociales, ambientales, culturales que den cuenta de los riesgos conocidos a las poblaciones humanas y a la naturaleza, especialmente a los suelos y a las vertientes de agua. La ampliación de la producción petrolera se está dando aceleradamente, sin el sustento técnico ni las consultas previas previstas en la Constitución para justificarla.

2. El campo petrolero Drago, que fue autorizado hace catorce años, opera en condiciones precarias y con altos impactos en la población. Piscinas construidas hace 10 años a 400 metros de la escuela de la comunidad 29 de Marzo, almacenan desechos tóxicos y emiten lixiviados hacia el Río Shushufindi.
3. El almacenamiento de los lodos de perforación del campo Drago es antitécnico. Se trata de huecos cavados en el suelo, sin geomembranas ni recubrimiento superior que aislen el suelo de los lixiviados, materiales altamente tóxicos que terminan en las aguas subterráneas y en los ríos y se desbordan como en 2012 cuando los tóxicos llegaron al río Shushufindi.
4. Se pretende abrir otra “zona de corte” para almacenar desechos tóxicos producto de la perforación de varios pozos petroleros, justamente donde están varias vertientes de agua, y a un poco más de 500 metros de otro plantel educativo. Los efectos de esa nueva zona de corte afectaría a decenas de comunidades indígenas y campesinas que se ubican en la rivera del río Shushufindi.
5. El Campo Drago opera bajo una licencia ambiental de 2014, que fue ampliada en 2017, para ampliar plataformas y perforar pozos, pero el EIA y la Licencia ambiental **no incluyen el área donde se pretende construir la nueva zona de cortes**. No se ha realizado la consulta ambiental debida a la comunidad ni se ha discutido la pertinencia y consistencia de los EIA de la nueva operación.
6. La situación ha provocado ya enfrentamientos entre la población y policías y militares movilizados en apoyo a Petroecuador.

Las comunidades han sido permanentemente afectadas en sus derechos constitucionales por al menos una decena de derrames de petróleo que nunca han sido debidamente remediados y peor aún reparados en el campo Drago y por los desechos tóxicos arrojados en la zona de corte del pozo Drago 13.

Frente a esta grave situación, Petroecuador, en lugar de garantizar los derechos de la naturaleza y de las comunidades y de reparar y remediar las áreas ya afectadas, ha pedido a la Fiscalía General del Estado, un “acto urgente” para recurrir a policías y militares y con ellos imponer a la fuerza los trabajos en la nueva zona de corte que pretende construir.

Lo altamente preocupante es que la Fiscalía General del Estado, en un tiempo récord, dispuso a la fuerza pública desalojar a los campesinos del sitio donde Petroecuador pretende construir la zona de corte. Como se ha indicado ya, esta nueva actividad NO CUENTA con licencia ambiental,



ni con plan de manejo ambiental. Tampoco ha sido consultada a las comunidades que afecta y puede afectar. La celeridad de la Fiscalía contrasta con la falta de diligencia de la misma entidad frente a los derrames ocurridos en la zona, que han generado graves impactos contra personas y naturaleza y que hasta la fecha permanecen impunes. Sus responsables ni siquiera han sido sometidos a una investigación; menos aún a las sanciones penales y administrativas que corresponden.

Ejemplo de lo anterior es el caso No. 210401821040001, interpuesto por campesinos de Shushufindi, afectados contra Petroecuador por delitos contra el agua, donde la Fiscalía tardó alrededor de cuatro meses para emitir un impulso.

Por todo lo anterior, como organizaciones de derechos humanos denunciamos la instrumentalización de los operadores de justicia, por parte de Petroecuador, para autorizar actividades peligrosas que afectan gravemente derechos de las personas, comunidades y de la naturaleza y que buscan entorpecer la labor que cumplen las personas defensoras de derechos humanos, derechos colectivos y de la naturaleza.<sup>2</sup> Asimismo, denunciamos el uso de la policía y los militares (que según la Constitución, son instituciones “garantes de derechos”) para imponer la realización de actividades extractivas que no cumplen con los requisitos constitucionales y legales. Denunciamos también la absoluta falta de control de actividades extractivas por parte del Ministerio del Ambiente, convertido, en cambio, en el impulsador por omisión de una inconsulta, irracional y antitécnica política de duplicación de producción petrolera.

En tal sentido como Organizaciones de Derechos Humanos, y de la Naturaleza, demandamos:

1. A la Fiscalía de Sucumbíos investigar de manera celer y eficiente los delitos contra el agua, el ambiente y la naturaleza, que las comunidades campesinas hayan planteado y planteen contra las empresas petroleras, especialmente en el campo Drago, y además debe actuar de oficio como es su rol, y de manera diligente en los casos que sean necesarios y hay indicios de delitos ambientales.
2. A la Fiscalía de Shushufindi, abstenerse de emitir órdenes que favorezcan la vulneración de los derechos Constitucionales en perjuicio de las comunidades y en beneficio de Petroecuador.
3. A la Fiscal General del Estado, informar en detalle los avances en los procesos donde se denuncien delitos ambientales en toda la provincia de Sucumbíos.
4. Al Ministerio del Ambiente, cumplir con su rol de control de las actividades extractivas, específicamente respecto del estricto cumplimiento de la normativa constitucional y legal que rigen estas actividades peligrosas.
5. Al GAD Municipal de Shushufindi, que realice el control de uso de suelo, y no permita que actividades que contaminan el ambiente y a las personas, y que se

<sup>2</sup> Esta no es una nueva práctica, Petroecuador, en mayo del año pasado, solicitó también la realización de “acto urgente” en contra de la Comuna Kichwa El Edén que dió paso a la criminalización de un dirigente y del abogado patrocinador de la comuna:

<https://ddhhecuador.org/2021/07/02/documento/denuncia-publicael-estado-criminaliza-dos-defensores-de-derechos-humanos-por>



- ubican cerca de fuentes de agua de consumo humano, captación de agua potable, como en este caso, cuentan con autorización en su cantón.
6. A la Gobernación de Sucumbios, a no utilizar el aparataje público para intimidar a la población de Shushufindi, como sucede en este caso, y más bien regirse a la Constitución del Ecuador y los estándares de derechos humanos y ambientales.
  7. A la Corte Constitucional del Ecuador que dé trámite urgente a la acción de inconstitucionalidad planteada contra el Decreto 151 del presidente Lasso que dispone el aumento de la producción petrolera. Es evidente que el apuro en incrementar la producción sin respetar derechos y sin controles debidos es fruto de esa política inconsulta y pernicioso. La más alta corte del país no puede permanecer cómplice del atropello a los derechos y a la democracia en el que se sustenta el extractivismo en este país.

Denunciamos a la comunidad internacional estos hechos que riñen con el cumplimiento de buena fe por parte del Estado ecuatoriano, de tratados internacionales, como es el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú

Como Alianza de Derechos Humanos estamos vigilantes de lo que ocurre en las comunidades del campo Drago, y las acompañamos en la lucha por la defensa de los derechos Constitucionales y los derechos del Río Shushufindi.

**¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!**

<https://ddhhecuador.org/>